

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 2020 00189 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Apórtese certificación expedida por la Alcaldía Local de Suba en donde se pueda corroborar que el señor **MANUEL ENRIQUE LIZARAZO JIMÉNEZ** es el actual administrador de **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA ATARDECERES DE SUBA I P.H.**, toda vez que el aportado indica que su periodo caducó el 02 de abril de 2020. En su defecto deberá incorporar las actas en donde consten su elección y aceptación (Art. 84 numeral 2 del C.G.P.)

2° En el supuesto caso de haber cambiado de administrador, deberá allegar nuevo poder especial para que la abogada **LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES** pueda adelantar la presente demanda. (Art. 84 numeral 1 del C.G.P.)

3° De manera similar, deberá allegar nueva certificación de las cuotas ordinarias y extraordinarias adeudadas por la parte demandada expedida por el actual administrador de **AGRUPACION DE VIVIENDA ATARDECERES DE SUBA I P.H.** (Art. 84 numeral del C.G.P.)

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

<p>JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 25 Hoy, 25 de noviembre de 2020.</p> <p>JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5d23217c2673b6f713e09967a2b0cd4b2be5cfe202dc27a43d77409393f5a03

Documento generado en 24/11/2020 04:03:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>